



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00732 -00
Asunto	Accede remitir pieza

En atención a la solicitud deprecada por la parte demandante, accede el Juzgado a remitir el cuaderno de medidas cautelares dejando constancia de ello en el expediente; razón por la cual, deberá la Secretaría del Despacho, poner a disposición de la parte actora la respectiva pieza procesal, al correo electrónico notificaciones@grupogersas.com.co . Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala que “[l]os secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares (...)”.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47d2ed91026a7fd8781d0782a1eda1505bd8a0a123ffbf8dec515e4e174db6f9

Documento generado en 12/01/2021 09:58:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>